



Revista de la Academia Colombiana de Jurisprudencia

DIRECTOR
FERNANDO MAYORGA GARCÍA

362
Agosto/16

COMISIÓN DE LA MESA: CESAREO ROCHA OCHOA
Presidente
FERNANDO SARMIENTO CIFUENTES
Primer Vicepresidente
AUGUSTO TRUJILLO MUÑOZ
Segundo Vicepresidente

FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN: JUAN BAUTISTA PARADA CAICEDO
Secretario General
LUIS AUGUSTO CANGREJO COBOS
Tesorero
HERNAN ALEJANDRO OLANO GARCÍA
Bibliotecario

COMITÉ EDITORIAL: EMILISEN GONZALEZ DE CANCINO
CARLOS IGNACIO JARAMILLO
ALEJANDRO VENEGAS FRANCO

COMITÉ CIENTÍFICO: CARLOS RESTREPO PIEDRAHITA
DIEGO URIBE VARGAS
JAIME VIDAL PERDOMO
BERNARDO GAITÁN MAHECHA
MARCO GERARDO MONROY CABRA
ÁLVARO TAFUR GALVIS
JAIRO PARRA QUIDANO
HERNAN FABIO LOPEZ
JOSE IGNACIO NARVÁEZ
SAUL SOTOMONTE SOTOMONTE

DIRECTOR: FERNANDO MAYORCA GARCÍA
DISEÑO Y DIAGRAMACION: MARUJA ESTHER FLOREZ JIMENEZ
IMPRESION: DIGIPRINT EDITORES

ACADEMIA COLOMBIANA DE JURISPRUDENCIA



Calle 84 No. 9-32.
Tel.: 6 11 4070 - 2 57 9991
Página web: www.acj.org.co
E-mail: acadjuris@gmail.com
Bogotá - Colombia

Edición No. 362, Agosto de 2016
ISSN 0123-3017

Se autoriza la reproducción de los textos citando la fuente. Las publicaciones que haga la Academia no comprometen la responsabilidad de la Corporación sino la de sus autores.

CONTENIDO

NOTA DEL DIRECTOR	v
GRANDES JURISTAS	
MANUEL MURILLO TORO	
Cesáreo Rocha Ochoa	3
DOCTRINA COLOMBIANA	
REFLEXION CRÍTICA AL DERECHO DE PATENTES	
Ernesto Rengifo	21
REPUESTA	
Emilissen González de Cancino	51
APUNTES PARA UNA REFORMA AL RÉGIMEN DE SOCIEDADES	
Francisco Reyes Villamizar	59
A PROPÓSITO DE LAS CONVERSACIONES DE PAZ	
EL DERECHO AGRARIO Y EL PROCESO DE PAZ EN COLOMBIA	
Juan Camilo Restrepo	89
REFLEXIONES JURÍDICAS SOBRE LOS ACUERDOS DE PAZ	
Ernesto Cavellier	105
A MANERA DE PRÓLOGO	
Cesáreo Rocha Ochoa	141
CONCEPTO SOBRE LA SOLICITUD DE DECLARATORIA DE LA	
CONSTITUCIONALIDAD CONDICIONADA A LA EXPRESIÓN "ACUERDO"	
CONTENIDA EN EL ACUERDO GENERAL PARA LA TERMINACIÓN DEL	
CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA	
Enrique Gaviria Liévano	145
EL ACUERDO DE PAZ NO ES UN ACUERDO ESPECIAL DE LOS	
AUTORIZADOS POR EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO,	
NI FORMA PARTE DEL BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD	
Marco Gerardo Monroy Cabra	171

HISTORIA DEL DERECHO	
EL RÉGIMEN DEL TERROR Y EL DERECHO EN LA ÉPOCA DE LA REVOLUCIÓN FRANCESA	
Gilberto Álvarez Ramírez.....	179
LO JURÍDICO PRECOLOMBINO EN COLOMBIA	
Hernán Alejandro Olano García.....	191
LA RESTAURACIÓN ESPAÑOLA: ¿ANTECEDENTE DEL FRENTE NACIONAL COLOMBIANO? LA OPINIÓN DE ALFONSO LÓPEZ MICHELSEN	
Fernando Mayorga García.....	211
DOS SIGLOS DE DOCTRINAS SOBRE EL DERECHO DE PROPIEDAD CON ESPECIAL REFERENCIA A LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	
Abelardo Levaggi.....	231
MEMBRESÍA.....	321

- Furet, François y Ozouf, Mona. *Diccionario de la Revolución Francesa*. Alianza Diccionarios, 1989.
- González-Pacheco, Antonio. *La Revolución Francesa (1789-1799)*. Editorial Ariel S. A. Barcelona, 1998.
- Lamartine, M. A. *Historia de los Girondinos*. Imprenta y librería de Gaspar y Roig., Editores. Madrid, 1860.
- Lefebvre, Georges. *La Revolución Francesa y el Imperio*. Fondo de Cultura Económica. Bogotá, 1993.
- Loomis, Stanley. *París bajo el Terror junio 1793-julio 1794*. Editorial Juventud S. A. Barcelona, 1968.
- Marat, Jean-Paul. *Textos escogidos*. Editorial Labor S. A. Barcelona, 1973.
- Maurois, André. *Obras completas*. ** Historia. II. Historia de Francia. La Revolución Francesa. Los clásicos del siglo XX. José Janés Editor. Barcelona, 1951.
- Péronnet, Michel. *Vocabulario básico de la Revolución Francesa*. Serie General estudios y ensayos. Editorial Critica, Grupo Editorial Grijalbo. Barcelona, 1985.
- Tackett, Tim. *El Terror en la Revolución Francesa*. Ediciones de Pasado y Presente S. L. Barcelona, 2015.
- Zweig, Stefan. *Obras completas*. Clásicos y modernos. II Biografías. * María Antonieta. Editorial Juventud S. A. Barcelona. Madrid, 1952.

LO JURÍDICO PRECOLOMBINO EN COLOMBIA*

HERNÁN ALEJANDRO OLANO GARCÍA**

RESUMEN

El presente artículo de revisión es uno de los resultados parciales de investigación del proyecto titulado "Historia de las Instituciones" y busca demostrar cómo, aun cuando no existió codificación escrita precolombina, las normas que nos legaron nuestros antepasados, transmitidas por tradición oral, muestran cómo éste, desde mucho tiempo atrás fue un Estado de Derecho.

PALABRAS CLAVE

Estado, Normatividad, Codificación, Indígenas, Derecho indiano, Historia del derecho.

THE PRE-COLOMBIAN AND LEGAL IN COLOMBIA

ABSTRACT

This review article herein is one of the partial results of the research project entitled "History of Institutions" and seeks to demonstrate how, even when there was no pre-Colombian written coding, the legal rules our ancestors bequeathed to us transmitted by oral tradition show how this, since long time ago, was a rule of law.

KEYWORDS

State, regulations, coding, indigenous, Indian Law, history of the Law.

* Este artículo es resultado del proyecto de investigación denominado: "Historia de las Instituciones", que inició en el mes de agosto de 2012. Proyecto avalado por el Grupo de Investigación en Derecho, Ética e Historia de las Instituciones "Diego de Torres y Moyachoque, Cacique de Turmeque" de la Universidad de La Sabana, código DJN-HUM-047/2012.

** Abogado, con estancia Post Doctoral en Derecho Constitucional como Becario de la Fundación Carolina en la Universidad de Navarra, España y en Historia en la Universidad del País Vasco como becario de AUIP. Profesor de Democracia, Globalización y Conflicto; Director del Programa de Humanidades en la Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas; Director de Estudiantes del Programa de Filosofía y Director del Grupo de Investigación en Derecho, Ética e Historia de las Instituciones de la Universidad de La Sabana. Es Investigador Asociado en COLCIENCIAS e Investigador de la Cátedra Garrigues de la Universidad de Navarra. Miembro de Número de la Academia Colombiana de Jurisprudencia. Miembro Correspondiente Extranjero de la Academia Chilena de Ciencias Sociales, Políticas y Morales y Miembro Honorario del Muy Ilustre y Bicentenario Colegio de Abogados de Lima. Herman.olano@unisabana.edu.co

*"Es aquí de notar, que la mansedumbre natural, simple,
benigna y humilde condición de los indios,
y carecer de armas con andar desnudos,
dio atrevimiento a los españoles a tenellos en poco,
y ponellos en tan acerbísimos trabajos en que los pusieron,
y encarnizarse para oprimillos y consumillos,
como los consumieron."*

Fray Bartolomé de Las Casas.

El presente artículo es un homenaje al doctor Otto Morales Benítez, Académico Honorario de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, nacido en el municipio de Riosucio, Caldas, el 7 de agosto de 1920; realizó sus estudios primarios y secundarios en su ciudad natal y en Popayán en la Universidad del Cauca. Su título de abogado lo recibió en la Universidad Pontificia Bolivariana en Medellín en 1944. Por varios años dirigió el Partido Liberal, fue diputado y ministro de varios presidentes desde Alberto Lleras Camargo hasta Belisario Betancur. Fue sembrador de paz y prolijo escritor, miembro de numerosas Corporaciones en las que su palabra era acogida con respeto por su erudición y don de gentes.

De todas las culturas indígenas de la época histórica de Colombia, la mejor conocida es la de los muisca de las tierras altas de los actuales departamentos de Cundinamarca y Boyacá. Se le ha llamado también chibchas, nombre que se aplica además a una familia lingüística, que incluye otras lenguas de Colombia e incluso de Centro América.

Los muisca era el grupo más numeroso y extendido del país y el que había logrado el más alto nivel de complejidad social y política al norte del imperio incaico, aunque su grado de evolución fuese inferior al de ellos, pues si bien el menor desarrollo de la técnica se evidencia en la falta de construcciones de piedra y de instrumentos de metal, se ha creído ver en ellos un resto de emigraciones toltecas, sobre todo por su maestría en trabajar la cerámica y la orfebrería, que sin embargo se considera como de calidad artística inferior a la de otros grupos de Colombia que no lograron, en cambio, la extensión territorial ni la complejidad política de los muisca. (García, 1967).

En el momento de la conquista española, los muisca habitaban entre los dos afluentes principales del río Magdalena: el Bogotá y el Sogamoso, que bañaban los valles de altura en los actuales departamentos de Cundinamarca y Boyacá, ubicados entre los 1800 y los 3000 metros de altitud sobre el nivel

del mar. En esta región se daban las mejores cosechas y comprendía unos 30000 Km², siendo su localización entre los 4 y los 7° de latitud Norte y su población entre medio millón y un millón de personas.

Conocidos por los europeos con ocasión de la penetración al interior del país, que lideró el licenciado Gonzalo Jiménez de Quesada en 1536, fueron sometidos finalmente en 1538, después de que Jiménez de Quesada pactó el cese de hostilidades con el Zaquesagipa, un zipa cuyo ejército había cercado a los españoles en Bacatá (hoy Bogotá). La condición consistió en atacar a los panches, enemigos tradicionales de los chibchas.

Las poblaciones chibchas más importantes estaban integradas dentro de tres reinos, el de los zipa, el de los zaques y el de los iraca. Estos se identificaban con linajes del mismo nombre, sirviendo éste para designar no sólo a los linajes sino a sus respectivos jefes.

Los muisca no alcanzaron a tener un régimen político centralizado, pues vivían en régimen de reinos dirigidos por jefes aristocráticos que imponían tributo a sus vasallos, aunque en tiempos de la conquista española, el de Bogotá, que se había impuesto a varios, estaba a punto de realizar una gran unidad política, incluso contra los sufragáneos del zaque de Tunja¹ (o Hunza), que era el rival más poderoso; incluso el cacique de Turmequé era uno de sus principales seguidores.

Practicaban la agricultura en tierras frías y templadas. El inventario de las plantas cultivadas muestra la adaptación a ambos ambientes y sus semejanzas con la región incaica. La más importante era el maíz, que se consumía en forma de bollos (llamados envueltos), mazamorra (sopa) o chicha (bebida fermentada). También cultivaban papa, habias, cubios, quina, yuca, frijol, calabaza, arracacha, y en climas un poco más templados tomate, ají, aguacate, piña, guayaba, guanábana, algodón y coca, esta última consumida con cal que guardaban en un calabacito de oro y que, mezclada con cal o ceniza, tomaban como bebida.

¹ Tunja como poblado hispánico fue fundada el 6 de agosto de 1539 por el capitán malagueño Gonzalo Suárez Rendón en el mismo lugar en el que residía el Zaque, caudillo chibcha cuyos dominios se extendían por el Norte hasta los del señor de Tundama y por el Sur con los del Cacique de Somondoco. La primitiva ciudad chibcha fue conquistada por los españoles el 20 de agosto de 1537 y a su inmediato poblamiento luego de la fundación española contribuyeron su fértil suelo y su conciencia artística, tanto que en 1567 ya se iniciaba la construcción de la Catedral consagrada al apóstol Santiago el Mayor, patrono actual de la arquidiócesis. El Emperador Carlos V le concedió por Real Cédula del 30 de marzo de 1541 el título de ciudad; su escudo de armas: Águila bicéfala coronada, leones rampantes, torres almenadas, granada y el Toisón de oro.

La tierra era trabajada por ambos sexos y constituía una propiedad individual que se transmitía de viudas a hijos; la principal herramienta era la pala de madera. Las laderas era el mejor sitio para sembrar, aunque el fondo de los valles les era benéfico. En la extensa zona pantanosa de la sabana de Bogotá se cultivan "en cierta manera de camellones altos que hacen a mano, con lo cual protegían los plantíos de la excesiva humedad, mientras que las zanjas pueden haber servido para la pesca, puesto que se decía tenían fundadas sus pesquerías por zanjas y corrales" (Carrasco, 1985). La región de Bogotá era la más surtida de pesca y, aun cuando se practicaba algo de caza de venados y conejos, su alimentación fundamental era de tipo vegetal.

Practicaban la alfarería y también la orfebrería en oro y tumbaga, con variedad de técnicas, como ya se dijo. El oro se obtenía del exterior ya que no había minas en el territorio muisca. Guatavita (famosa por su laguna donde se sumergía el cacique recubierto de polvo de oro), era el lugar de los orfebres, algunos de los cuales se establecieron en otros lugares a solicitud de los caciques.

Tejían telas de algodón, bien fuera blancas o pintadas con pinceles, cepillos o cilindros de cerámica en relieve, todas las cuales se usaban para vestir o para comerciar con ellas. Por ejemplo las mujeres y hombres llevaban una falda ceñida a la cintura con un prendedor de oro y una manta sobre los hombros. Igualmente, Boyacá en lengua chibcha significa "cercado de mantas". Cuando no llevaban las mantas, que poco a poco derivaron en la actual ruana, mezcla de ellas y de capa castellana, se pintaban el cuerpo de rojo y de negro.

Había centros mercantiles en los cuales se organizaban mercados cada cuatro días, como Tunja. Además, trataban con tribus vecinas, principalmente en dos ferias, lo cual constituía la gran escala de su comercio internacional, una a orillas del río Magdalena en la tierra de los yaporoges, a la que acudían llevando mantas, sal y esmeraldas, por oro. En Sorocotá (actual ciudad de Vélez) el otro mercado era cada ocho días, allí llevaban oro las tribus de las vertientes del Magdalena. En general, no se usaban medidas de peso ni dinero, aunque hay referencias al uso de tejuelos o discos de oro.

Como ya se citó, faltaban a los muisca las construcciones de piedra, con lo cual las casas eran montadas sobre postes y provistas de paredes de cañas que embadurnaban con lodo. Los techos los cubrían con paja y los tejados eran triangulares o circulares. En general, no había diferencias entre los

edificios públicos y las casas particulares, excepto por su tamaño. El interior de la casa se equipaba con camas hechas de caña entramada, taburetes bajos, algunos con respaldo y los aperos del trabajo, pero normalmente las casas tenían pocos muebles, como se puede notar en Sogamoso, donde aún se conservan en pie varias casas, custodiadas durante muchos años por el antropólogo Eliécer Silva Celis y su señora Lilia Montaña de Silva.

Los palacios de los caciques, eran:

como un alcázar cercado y con muchos aposentos dentro, y es cosa mucho de ver la pintura y polidos primores de los tales edificios y los patios y otras particularidades. Estaban rodeados de muchas cercas de por fuera y por de dentro y de tal arte que quieren parecer... laberintos. En las entradas colgaban chágualas (placas de oro) que tintineaban al abrir las puertas, y en las entradas y esquinas erigían grandes postes con una como gavia en lo alto que usaban para cierto tipo de sacrificios. De los palacios salían carreras de siete u ocho pasos de ancho con valladares a los lados, que llevaban a la entrada de los santuarios donde iban los caciques a sus oraciones y sacrificios. Al ver varios de estos palacios extendidos por el Altiplano Cundiboyacense y la Sabana de Bogotá, los conquistadores la nombraron a ésta el Valle de los Alcázares. (Friede, 1960).

La organización social de los muisca se basaba en el parentesco matrilineal. Los términos de parentesco indican que se usaba el casamiento entre primos cruzados: un hombre se casaba con la hija de su tío materno. El matrimonio aparejaba el pago de ciertos bienes muebles a los padres de la novia. Las tierras se heredaban del hermano a la madre. La mujer iba en casamiento a otra comunidad, pero sus hijos varones se trasladaban a la comunidad del tío materno a recibir tierras para establecerse. Por lo tanto, la organización familiar tenía un sentido matrilineal.

El matrimonio era generalmente monógamo, pero las clases altas practicaban la poligamia, hasta el extremo de que algunos caciques tenían hasta cien esposas, pero incluso los hombres del común tenían, cada uno, dos o tres. En esta clase de matrimonios, el hombre vivía por separado de sus esposas; en cambio éstas habitaban juntas en la misma vivienda.

Una de las mujeres, era la principal y con ella se celebraba el matrimonio con más pompa. Las demás también contraían nupcias en una ceremonia, pero debían servir a su esposo, hilando y acudiendo a la labranza y, especialmente, preparando los bollos y la chicha para las fiestas que ofrecía el cacique.

Los pueblos eran realmente asentamientos esparcidos por todo el territorio en aldeas que correspondían a diversos linajes. Las aldeas comprendían de diez a cien casas, con los agrupamientos mayores cerca de la casa del cacique.

Varios de estos pueblos bajo la autoridad del cacique más poderoso formaban provincias o cacicazgos mayores, unidades políticas fundamentales. Estos caciques de provincia tenían de diez mil a treinta mil vasallos. Había varios cacicazgos principales en el territorio muisca. Cada cacique se suele designar con el nombre de su provincia. El zipa, o soberano de Bogotá, cuya provincia era la más extensa y poblada de todas, había sometido otras provincias, entre ellas Fusagasugá, Ubaque, Guatavita y Ubaté, estableciendo su dominio sobre toda la sabana de Bogotá.

El otro cacique poderoso era el zaque de Tunja que dominaba la región circundante como Turmequé, tierra de nuestro personaje, a quien en breve nos referiremos. Cerca estaba el Iraca, cuyo cacique, el Sogamoso, se describe a veces como sacerdote. Se dice que el zipa de Bogotá podía sacar más de cien mil hombres de guerra, y el zaque de Tunja unos sesenta mil. Concluyese que poseían una muy buena organización militar y se añade que usaban como armas principales lanzas, dardos con cerbatana, la honda, la macana y los escudos de madera, aunque algunas unidades mercenarias utilizaban el arco y la flecha, sobre todo cuando se enfrentaban a los feroces canibales panches y colimas del valle del Magdalena.

A las batallas, llevaban los muisca algunas momias de sus ancestros para que los protegieran. Y si podían apresar al señor de los contrarios, se lo llevaban a su tierra para sacarle los ojos y ultrajarlo hasta que muriese; también tomaban prisioneros y sometían como esclavos a los flecheros panches y colimas, que tenían los caciques para su servicio, y para servidores ocupados como cargadores o para enterrarlos con los muertos, con lo cual les acompañarían a su viaje al más allá.

En algunas regiones, el sistema de jefatura se basaba en el poder personal y en la fuerza económica de ciertas familias, que llevaban una vida ostentosa y ritualizada. Los caciques mantenían un carácter semisagrado, al punto que siempre se adornaban con narigueras y orejeras de oro: se sentaban en un escabel y cuando salían, les llevaban en literas adornadas con planchas de oro y a su paso por el camino, sus criados esparcían flores. La gente común

no debía mirarlos a la cara y se les acercaban bajando la cabeza y les debían hablar de espaldas. Las ceremonias de iniciación e investidura también patentizan la importancia religiosa de los caciques, y otro tanto se ve en los usos de sus enterramientos. En este último caso, practicaban la momificación entre los señores, para lo cual vaciaban los intestinos y contenidos estomacales del cadáver y lo embalsamaban untándole un preparado de hierbas y de resina, envolviendo luego el cuerpo con telas y poniéndole en habitaciones especiales de los templos o en cuevas, a los cuales también entraban sus mujeres, dejándoles allí con comida y chicha para su viaje al más allá.

Ese más allá era nada menos que el propio centro de la tierra, al cual llegaban los muertos cruzando un gran río en balsas de telarañas, y allí cada provincia tenía sus términos señalados. Por otro lado, los que morían de calenturas, dolor de costado, cámaras de sangre, en la guerra o de parto, iban a descansar al cielo. Debido a esta creencia ofrecían trementina y mantas en el sepulcro, construyendo una choza sobre él. Los cuerpos de los caciques muertos recibían trato especial, pero de forma distinta según el rango y las provincias a las cuales pertenecieran. Por tanto, era frecuente embalsamar el cuerpo y enterrar con él mujeres y esclavos, aunque la leyenda también advierte que los de Bogotá arrojaban en un ataúd de oro el cuerpo del zipa a una laguna.

En cuanto a los nobles que habían de suceder a un cacicazgo, pasaban por un período de preparación en el templo, que incluía continencia y ayunos y duraba seis años. En Guatavita, por ejemplo, antes de asumir su cargo, el nuevo cacique iba a una ceremonia a la laguna que lleva ese nombre y esperaba que saliera el sol, el cual se reflejaba en su cuerpo cubierto de polvo de oro, para después bañarse en la laguna y dejar que brillara el precioso mineral sobre las aguas. Esta leyenda, representada a través de la figurilla de la balsa muisca, que se puede apreciar en el Museo del Oro de Bogotá, parece ser la que dio origen al mito de "El Dorado", que hablaba de la existencia de un reino fabuloso donde gobernaba un cacique cubierto de oro, lo cual era una de las motivaciones para que los españoles lo buscaran por varias partes de Sudamérica. Con lo anterior, se suma además que las cuevas, las montañas, los ríos y los lagos poseían un carácter sagrado y se les rendía culto.

Generalmente el cacicazgo se transmitía al hijo de una hermana o a otro pariente matrilineal. Y, en caso de duda, se acudía a un cacique superior para la decisión. Por ejemplo, moría el zipa de Bogotá, pasaba a ocupar su puesto

el cacique de Chía, uno de sus lugares de dominio, y el heredero del zipa entraba al cacicazgo de Chía. Sin embargo, en algunos casos concretos la regla no fue obedecida, ya que por ejemplo en Iraca los caciques de cuatro pueblos elegían al Sogamoso, alternando entre los candidatos de otros dos pueblos de la provincia. Los casamientos cimentaban las relaciones de tipo político entre los cacicazgos; por ejemplo, uno de los caciques de Bogotá se casó con la hermana del cacique de Ubaté, con lo cual su hijo sería cacique de éste último municipio. Y, para no ir muy lejos, nuestro personaje Diego de Torres era hijo del adelantado Pedro de Torres y de la princesa Catalina de Moyachoque, hermana del cacique de Turmequé.

Los caciques también recibían de sus súbditos tributos en especie y en trabajo. En especie principalmente recibían mantas y oro, palas de cavar y coladores de paja para la chicha, frutas, verduras, etc., pero también muchos otros bienes, algunos de los cuales sólo venían de lugares determinados. Las contribuciones en trabajo se daban para labrar las tierras del cacique y para construirle sus casas y cercados.

El tributo principal se daba una vez al año, en marzo, cuando acudían a hacerle la labranza todos los capitanes con su gente. A estos príncipes les correspondía dar mayor cantidad de tributo, varias mantas y tejuelos de oro, mientras que los hombres del común daban por lo general mantas u otros productos, según sus posibilidades. El cacique les daba a todos de comer y beber, y daba al capitán una manta pintada y lo "embijaba, que era honra entre ellos" (Friede, 1960). De este modo, la labranza en común era también una ocasión festiva con aspectos rituales.

En otras ocasiones de trabajo en común para el cacique, como hacer las casas o celebrar alguna fiesta, también le daban contribuciones en especie de menor cantidad, lo cual también ocurría cuando cosechaban las mazorcas del maíz.

El cacique podía de esta forma obtener una cantidad considerable de bienes, que sin embargo, en ocasiones se disminuía por la obligación de dar de comer y beber a quienes le colaboraban.

Finalmente, en lo que tiene que ver con la religión de los chibchas antes de la evangelización católica, podemos decir que en las fuentes sobre la religión muisca se da lugar eminente al culto del Sol (Sué) y a la Luna (Chír), oficiados ambos por sacerdotes de origen aristocrático. En otros varios mitos

se mencionan además seres sobrenaturales con sus nombres propios y algunos de sus atribuciones, aunque se dice muy poco de la importancia que tuvieran en el ritual.

Hay referencia a un dios creador del universo, Chiminigagua. Pero el mito más mencionado es el de Bochica, dios y héroe cultural, principio del bien y de la vida, comparado con Quetzalcoatl, el mexicano, o con el dios inca Viracocha. Según los de Bogotá, había tenido a su cargo la enseñanza del tejido y pintado de las telas en los primeros tiempos de los chibchas, en los cuales predicó la observancia de las costumbres. Indica también la leyenda que llegó al país muisca desde el oriente, recorriendo cada uno de sus pueblos y dejando impresas sus huellas en varios lugares por donde había pasado. Finalmente, antes de desaparecer, dio paso con su bastón de oro a las aguas del río Bogotá, creando el Salto del Tequendama, desde donde también condenó a Chibchacún a cargar como atlante la tierra (que antes había estado sobre postes) por haber inundado toda la sabana de Bogotá. Este Chibchacún era otro mito, y se le consideraba el patrón de orfebres, mercaderes y labradores.

Otro mito se acuñó en tierras del zaque de Hunza (Tunja); allí se decía que hubo una primera mujer llamada Bachué, quien emergió de la laguna de Iguaque con un niño, con quien una vez creció se unió, siendo tan prolífica que daba a luz cuatro o seis hijos en cada parto, con los cuales se pobló el mundo. Y, después de muchos años cuando ya estaban viejos ella y su marido, exhortaron a los hombres a guardar las leyes que les habían dado y, convirtiéndose en serpientes, se metieron en la laguna.

La tradición del zaque, frente a la del zipa, también le atribuía un poder sobrenatural al cacique Sogamoso, que tenía el poder sobrenatural de cambiar los temporales. En uno de los mitos de la creación, el cacique de Sogamoso se convierte en la luna y su sobrino, el de Ramiriquí, en el sol.

Otros tres, por no citar más, eran Cuchaviva, llamado "el aire resplandeciente" o "el arco del cielo", y lo tenían como abogado de las parturientas y de los enfermos de calenturas. Nencatacoa era el "dios de las borracheras, los pintores y los tejedores de mantas" y se invocaba para que fuese fácil arrastrar los troncos más pesados que se usaban para las edificaciones. Por último, Chaquén, quien era el dios de los reglamentos que se daban para las carreras rituales y también le dedicaban los adornos de las fiestas y los plumajes que se usaban en fiestas y guerras.

Todo esto muestra la existencia de dioses conectados con elementos naturales y con actividades en la división social del trabajo. Los sobrenaturales se representaban en forma de ídolos, que tenían en templos o en casas particulares. Los templos estaban cerca de los palacios de los caciques y unidos a ellos por caminos cercados. De igual forma había santuarios en las lagunas como la de Tota, o la ya mencionada de Guatavita, hasta donde se podía llegar por caminos separados para cada una de las provincias.

El sumo sacerdote, llamado mohán o jeque, se reclutaba del seno de la nobleza y junto con los demás sacerdotes, era educado para el cargo durante doce años, en los cuales se sometía a privaciones, penitencias y ayunos que tenían por objeto prepararle para dicha función, tiempo al cabo del cual le horadaban las narices y orejas y le ponían adornos de oro. En este tiempo, debía mantenerse casto, excepto el sacerdote principal, que podía llegar a tener varias esposas. Los sacerdotes que no se casaban transmitían la condición de tío a sobrino.

Cuando el sucesor era de edad mediana, lo enviaban a una casa especial donde los candidatos se adiestraban con un indígena mayor, que les enseñaba las ceremonias y sacrificios.

Al culminar su enseñanza, llevaban al iniciado a un baño en una quebrada y con mantas nuevas lo llevaban a la casa del cacique, quien lo investía como jeque dándole el calabacito de coca típico de su oficio y se hacía una gran fiesta. El nuevo jeque pasaba entonces a residir en una casa cerca del templo o en el campo y sólo salía de ella para las ceremonias. Lo mantenía su comunidad, que le labraba su sementera y para vestir recibía mantas de los que iban a hacer ofrendas en el templo.

También los jeques actuaban como médicos y adivinos, a cambio de lo cual custodiaban las ofrendas de sus fieles. Tomaban infusiones vegetales y mascaban tabaco para hacer preguntas al sol sobre todos los asuntos importantes, como hacer caminos, diagnosticar, hallar objetos perdidos o ir a la guerra, e interpretaban sus respuestas, según movimientos que sentían en las coyunturas del cuerpo.

Efectuaban estos jeques varias clases de sacrificios para complacer a sus dioses, por ejemplo cuando se construía una casa, se arrojaba una niña a los hoyos donde se erigían los postes de entrada, los cuales servirían posteriormente para hacer sacrificios con el objeto de alimentar al sol.

Otra clase de sacrificio humano era el de los llamados mojas, que eran niños de cinco o seis años, que se adquirían en un templo donde los criaban y estaba ubicado a quince jornadas del país muisca en los llanos. Creían los muisca que el sol ordenaba se les cortase a estos muchachos la piel en torno al ombligo y que la sangre que les salía se la tomaba el sol. Al comprar a los mojas, llevaban dos o tres a los santuarios, donde cantaban en las ceremonias y se les tenía por sagrados, pues se les consideraba como intercesores ante el sol. No se les dejaba pisar el suelo y todas las mañanas los llevaban a lavar en un río o fuente y, cuando llegaban a la adolescencia, les cortaban la cabeza y los reemplazaban por otro, pues si llegaban a tener una relación carnal, su sangre se convertía en inútil para el sacrificio.

A sus enemigos, los panches, también los sacrificaban al sol en altas cumbres que miraban al oriente. Los jeques llevaban allí la víctima, la tendían sobre una manta y la degollaban con un cuchillo de caña, a veces eran dardados con una tiradera o lanza dardos. Recogían la sangre en una totuma y untaban las peñas en que daban los primeros rayos del sol, pues esto se hacía en días claros al amanecer. El cuerpo lo dejaban en un mástil, o lo metían otras veces en una cueva para que el sol lo consumiera. No obstante estos relatos, los muisca o chibchas consideraban abominable el canibalismo.

Poco se sabe, sin embargo, del calendario ritual muisca. Dividían el año, llamado chocán o zocán, en lunas o meses de treinta días, y para ciertos usos dividían el mes en tres partes de a diez días, lo cual parece "semejante al sistema incaico" (Carrasco, 1987, 207). No se sabe si cada mes tenía su nombre, pero sí que el año comenzaba en nuestro enero y, según el mito de Sogamoso, la transformación de los caciques en sol y en luna, pudo haber ocurrido para un diciembre, pues los españoles en sus crónicas presenciaron durante esas épocas de fin de año la celebración de una fiesta llamada huan en la cual salían doce personajes vestidos de rojo, y en medio de ellos otro de azul, ante lo cual, el cacique ofrecía un convite "con mucha chicha para consuelo, pues se salía de cada casa con tristeza y se entraba del todo en la alegría y en el olvido de la muerte" (Carrasco, 1985, 208).

Otras fiestas se relacionaban claramente con fenómenos astrales. Entre los escasos restos de piedra de la región muisca, hay columnas que se dedicaban a las observaciones astronómicas. El grupo más importante de ellas, está en Saquenzipa, conocido como "El Infiernito" cerca a Villa de Leyva. Son unas veinticinco columnas alineadas de este a oeste y, desde este lugar en

el solsticio de verano, se ve salir el sol sobre la laguna de Iguaque, de donde surgió la diosa Bachué, a la cual ya me referí anteriormente. Este hallazgo también tuvo como promotor al arqueólogo Eliécer Silva Celis.

Otra ceremonia de las más solemnes tenía lugar probablemente en junio. Durante la primera parte del mes se quemaba toda la basura de las casas y sacaban las cenizas al campo, para que fueran fértiles durante la segunda cosecha del año. Igualmente, si el año era seco y se preveía hambre por falta de agua, algunos jeques ayunaban durante algunos días, al cabo de los cuales subían a un cerro sagrado, quemaban sahumerios y esparcían por el aire las cenizas con que se habían de condensar las nubes y llover.

Todas estas pequeñas referencias sobre la sociedad muisca o chibcha, las he presentado aquí, para que se cuente con una pequeña idea del pueblo al que pertenecía Diego de Torres y Moyachoque, pueblo que al ser sometido por los españoles, se convirtió en uno de los más católicos de la actual Colombia, y raza que a través de su memorial buscó ser protegida en sus Derechos Humanos, por nuestro Cacique de Turmequé en la Corte de Felipe II.

En el caso de nuestro derecho colombiano, hubo unas fuentes del Derecho Indiano, que corresponde a las leyes dictadas en Castilla, así como las leyes dictadas por nuestras autoridades provinciales. Igualmente tuvieron valor las disposiciones dictadas por los propios indígenas, siempre y cuando no contraviniese a Dios ni a las leyes de Castilla, conforme a la Real Cédula dictada en Valladolid en 1555 por Carlos V.

El Código de Nompanem constituyó nuestro primer modelo institucional jurídico propio, si bien no se conoce la redacción formal del texto original, de manera que las únicas fuentes son los relatos de los cronistas españoles, como Fray Pedro Simón.

Antonio José Rivadeneira Vargas, lo cita así:

Las leyes moralizadoras de Nomparén (Nompanem). se reducían a cuatro: no matar, no hurtar, no mentir y no quitar la mujer ajena. Solo establecían la pena de muerte para los asesinos, y para los demás transgresores se imponía el castigo de azotes por la primera vez, el de infamia personal por la segunda y el de la infamia hereditaria por la tercera reincidencia. Este sencillo código fue tan eficaz para la moralidad del pueblo que, según el cronista, los indios ignoraban el hurtar y el mentir hasta cuando los españoles se los enseñaron, de lo cual quedaron muy bien aprendidos. (Rivadeneira, 1999, 48).

Si bien este código no fue desde el punto de vista formal un cuerpo de leyes, su tendencia esencial era moralizante y fue la auténtica expresión de un orden jurídico aborígen y hasta él se remonta la honrosa tradición jurídica de los boyacenses.

Otro caso citable para nuestro medio colombiano de un documento que hizo parte del acervo no escrito, puede ser el denominado Código de Nemequene, expedido en los últimos años del siglo XV por el zipa Nemequene, quien dictó sabias normas de administración pública y estableció preceptos morales que obligó a cumplir a sus súbditos bajo pena de fuertes castigos. Tales normas indican la existencia en el grupo muisca de un avanzado concepto de juridicidad, que se concretó en su código, el cual incluyó un régimen de privilegios según las categorías sociales, normas fiscales y un sistema de castigos para reprimir la comisión de faltas contra el orden social establecido y contra la moral pública como las siguientes (Ghisletti, 1954, 135-136):

Impúsose la pena de muerte al homicida, alegando que sólo Chiminigagua, que daba la vida, podía perdonar al que la quitaba.

Con la misma pena se castigaba al que forzaba alguna persona del otro sexo, si era soltero. Siendo casado, debía sufrir la pena del talión en el sentido de que dos hombres se acostasen con su mujer, presenciando dicha unión. Esta pena era considerada peor que la misma muerte.

La unión sexual fuera del matrimonio o los límites de la familia, era severamente castigada. El adúltero era sepultado vivo con reptiles venenosos y una gran piedra cubría el lugar del suplicio para extinguir su memoria.

El incestuoso era metido en un hoyo angosto lleno de agua y con sabandijas, que se cubría con una losa para que pereciera miserablemente.

El reo de pecado nefando (excentricidades sexuales), moría con ásperos tormentos, y el que de ordinario le aplicaban consistía en empalarlo con una estaca de una palma espinosa hasta que le salía por el cerebro²

El desertor era castigado con vil muerte. Al que se mostraba cobarde en el servicio militar, se le obligaba a llevar vestidos de mujer, y a ocuparse en los oficios que son propios de ella, por el tiempo que dispusiera el zipa.

² En una cita que se hace del libro *Urabá heroico* de Ernesto Hernández, se relacionan también estos delitos y castigos entre los kunas, por ejemplo: "la sodomía era pecado abominable entre los kunas. Al que le quitaba la virginidad a una doncella lo herían con una varilla de espinas". Cfr. Londoño Hidalgo, Julio Mauricio. p. 72.

El hurto se sancionaba con pena de azotes. Al ladrón de bienes de mayor valor o reincidente, se le cegaban los ojos perforándoselos con espinas punzantes.

Las faltas leves se sancionaban con penas de azotes para los hombres y para las mujeres afeitarles la cabeza o rasgarles el "chircate" o manto que las cubría.

El deudor moroso en las contribuciones, tenía la obligación de recibir y mantener en la puerta de su casa un tigrillo o un puma y al guarda que los llevaba hasta tanto no pagase la deuda.

El fisco heredaba los bienes del que fallecía sin herederos forzosos.

Cuando una mujer moría de parto, si vivía la criatura debía el marido criarla a su costa. En caso de muerte de ésta, daba la mitad de la hacienda a los suegros, hermanos o parientes más cercanos de la mujer a título de indemnización.

A la gente común no le era permitido usar sino ciertos vestidos adornos y joyas, como ocurría con los mandatarios y guerreros que guarnecían las fronteras, los llamados güechas. Sólo los usaques podían hacerse oradar las orejas y narices, y llevar pendientes las joyas que quisiesen. Tampoco estaba dado a todos la cacería del venado y el consumo de carne.

El Chibcha se casaba una vez con intervención de sus caciques y sacerdotes. Después podía tener cuantas mujeres fuera capaz de sostener. Las doncellas bien parecidas eran ofrecidas al Cacique y éstas andaban descalzas en el cerado hasta que el Cacique quisiera acostarse con ellas.

El cacicazgo se transmitía de tios a sobrinos hijos de la hermana. A los 15 o 16 años se les enviaba al Cuca, donde eran formados en habilidades que asegurasen el eficiente ejercicio del cargo. Cuando faltaba el heredero del cacique, el Zipa hacía la designación escogiéndolo de entre los más esforzados, valientes y de buenas costumbres.

Reparaban muy poco en no hallar doncellas a sus mujeres y, en algunas, era motivo para aborrecerlas si las hallaban con integridad, porque decían que eran mujeres desgraciadas, ya que no hubo antes quien hiciese caso de ellas. Sin embargo, en el casamiento era prohibido el adulterio.

Estaba prohibido el matrimonio entre hermanos, ni sobrinas, ni padres e hijas.

Era prohibido al marido tener relaciones con su mujer hasta mucho tiempo después de haber alumbrado.

Ningún cacique podía entrar en ejercicio de su cargo hasta no ser confirmado por el zipa de Bacatá.

Cuando moría la mujer principal del cacique, era obligatorio, que teniendo en cuenta que ella era la que mandaba y gobernaba la casa, podía dejar mandado

a su marido que no se juntase con otra mujer, por lo menos en cinco años, incluso con las otras mujeres que le quedaban.

Las personas principales no estaban sujetas a las leyes comunes. Para ellas se establecieron penas ligeras de vergüenza, como romperles la manta y cortarles los cabellos, lo que se consideraba grande ignominia, pues ponían lo uno y lo otro en sus templos."

Como antecedentes de la legislación de Nemequene, debían considerarse las normas que imperaban en los diferentes cacicazgos. Del gobierno de Nempanem, pontifice del Valle de Iraca, se sabe que castigaba fuertemente el homicidio, la mentira, el hurto y el adulterio, con penas que iban desde los azotes hasta la pérdida de la vida, según el caso. Igualmente, de Goranchacha, primer zaque de Hunza, se dice que castigaba con gran rigor el hurto, la mentira y quitar la mujer ajena.

Nemequene (en muisca Hueso de León), también instituyó una Corte a cargo del Cacique de Suba, quien era la última instancia para los negocios "jurídicos", conocidos por los demás caciques feudatarios del Zipa.

En el libro de Otto Morales Benítez "Derecho Precolombino: Raíz del nacional y del continental" (Morales, 2007, 185-212), encontramos relacionados algunos aspectos que tienen que ver con el derecho en otras regiones de Colombia distintas a la región central del país como en el Valle del Cauca donde también existían leyes muy claras sobre el manejo de la guerra y códigos que determinaban algún tipo de acciones. Así, por ejemplo, sobre los Catíos se recogió por los cronistas este verso:

los adúlteros son aborrecidos,
Y cerca desto viven con gran cuenta
En no violar los maritales nidos,
Mas como deste mal algo se sienta
Suelen tomar venganza los maridos
De los que les hicieron la afrenta.

En las tribus del Cauca se limitaba el derecho penal a una responsabilidad objetiva, que tomaba como punto de partida del castigo, un daño efectivamente causado.

En los Ansermas también existía la venganza marital y duros castigos por los hurtos. Pero vale la pena mencionar que también existía una "sanción moral" impuesta por el cacique a través de la "repreñión pública" para solucionar algunas reyertas.

Más al sur, la cultura Quillacinga, conformada por los chotas, tulcanes, tusas, Ipiales, Funes, yascuales, túquerres y quillas, había unos mismos usos y costumbres con normas comunes similares a las de otras comunidades indígenas del país.

Entre los Nasa o Paeces, también fue evidente una cosmovisión, en la cual “subyacen elementos claves del sentido de justicia” (Morales, 2007, 197). Entonces, lo primero era no cometer ninguna falta y si ésta ocurría, debía procederse a dialogar y buscar consejo. Por eso, “entre los paeces la conciliación, el arreglo, el acuerdo, la convicción y la comprensión constituyen elementos básicos de tratamiento de los conflictos y hacen parte inherente de las relaciones sociales y de la estructura societal, partiendo del nivel intrafamiliar, continuando interfamiliarmente, pasando por el te’wala y llegando, incluso, hasta el cabildo y el consejo de los mayores.” (Morales, 2007, 197).

Entre los UWa o Tunebos la función de intermediación en los convenios o contratos era función del chamán, quien tenía la capacidad de negociar y relacionarse con otros chamanes y otros grupos llevando la vocería de su comunidad.

Por su parte, los pijaos tenían algunas normas curiosas, por ejemplo, las viudas se casaban con los viudos, para no transmitir la muerte del anterior esposo; la virginidad de las doncellas para el matrimonio era una exigencia total y su falta se castigaba con la muerte. El adulterio era castigado encerrando a la mujer en una choza para ser “aprovechada” por los hombres solteros de la provincia, después de esto, la sacaban para enterrarla hasta la cintura y apedrearla hasta la muerte.

Igualmente los guanes aplicaban algunas disposiciones jurídicas como que al ladrón reincidente se le amarraba un palo y se le tiraban flechas; si el que disparaba le podía acomodar una flecha en el ojo o en la boca, se le entregaba a ese verdugo como premio una manta. A los niños traviesos se les aplicaba ají en los ojos. A la mujer adúltera la hacían beber un zumo de la planta del borrachero y si luego daba muestras de sensualidad, significaba que había cometido la falta y la mataban.

Finalmente, al norte del país, entre las tribus del Valle de Upar y la península de la Guajira, los chimilas tuvieron algunas disposiciones jurídicas como las siguientes:

...De ordinario cuando había querellas entre las familias o entre el marido y la mujer, el Sumo Sacerdote intervenía para acabar con las dificultades. El matrimonio era obligatorio desde que el hombre era púber. No se le permitía derrochar su trabajo, ni podía asistir a fiestas de ninguna clase hasta tanto no tuviera la calidad de pater familia. El matrimonio lo presenciaba el sacerdote y el cacique entregaba a la mujer en nombre de la familia y de la raza. La infidelidad de la mujer, se castigaba con la horca y la falta de convivencia la decretaba el cacique con la separación de cuerpos en forma radical. El cacicazgo era hereditario, pero si el cacique no tenía hijos habidos con su mujer legítima, podía nombrar uno de los habidos fuera del matrimonio, pero que fuera el más valiente... (Morales, 2007, 207).

Entre los taironas se observaban igualmente varias reglas jurídicas y se les aplicaron las siguientes disposiciones españolas sobre derecho laboral, y derecho sucesoral:

Derecho Laboral:

- Debían trabajar y se les pagaba un real de jornal;
- No podían atender sus labranzas en época de cosechas;
- Debían llevar herramientas propias;
- Sus mujeres debían asistir sin alimentación ni salario a la siembra y limpia de sementeras;
- Debían ellos mismos transportar las cosechas hasta los depósitos, ubicados a más de tres kilómetros de distancia;
- Debían conducir los caballos sin montarlos;
- Lo que pescasen en ríos o mares, debía pagar un tributo;
- En tiempo libre, los hombres tejían, las mujeres hacían las siembras y los niños mayores hilaban;
- Había jóvenes de ambos sexos, escogidos como sirvientes de los españoles, sin salario hasta su muerte.

Derecho Sucesoral:

- Cuando fallecía un cacique principal sin herederos, el encomendero tomaba lo que dejaba.

Este acervo jurídico precolombino es una muestra de que nuestro país siempre ha sido un Estado de derecho.

Desafortunadamente, hasta ahora se rescata de los anaqueles esta historia, que por ser del pueblo Chibcha y no del Inca o del azteca, permaneció durmiendo el sueño de los justos hasta que los historiadores boyacenses tuvieron acceso a ella.

BIBLIOGRAFÍA

- Arjona Colomo, Miguel. *Historia de América. De los Pueblos Aborígenes a la Independencia*. Editorial Epesa, Madrid, 1973.
- Berdiaiev, Nicolai. *El Sentido de la Historia*. Encuentro ediciones, Madrid, 1979.
- Bird Simpson, Lesley. *Los Conquistadores y el Indio Americano*. Colección Historia, Ciencia y Sociedad #68. Ediciones Peninsula, Barcelona, 1970.
- Camargo Pérez, Gabriel. *Pueblos y Jornadas Boyacenses*. Colección de la Academia Boyacense de Historia. Editorial U.P.T.C., Tunja, 1994.
- Carrasco, Pedro. *Historia de América Latina*. Alianza Editorial, Madrid, 1985.
- Friede, Juan. *Documentos Inéditos para la Historia de Colombia*. Compilación. Bogotá, 1960.
- García Valencia, Julio César. *Los Primitivos*, sexta edición, Editorial Voluntad, Bogotá, D.C., 1967.
- Ghisletti, Louis V. *Los Muiskas, una gran civilización precolombina*. Tomo II. Biblioteca de Autores Colombianos. Ministerio de Educación Nacional, ediciones de la Revista Bolívar, editorial A.B.C., Bogotá, 1954.
- Ginés De Sepúlveda, Juan. *Tratado sobre las Justas Causas de la Guerra contra los Indios*. Con advertencia de Marcelino Menéndez y Pelayo y un estudio de Manuel García Pelayo. Fondo de Cultura Económica, México, 1987.
- Hanke, Lewis. *La humanidad es una*. Fondo de Cultura Económica, Segunda Edición, México, 1985.
- Hernández Sánchez-Barba, Mario. *La Monarquía Española y América*. Un Destino Histórico Común. Ediciones Rialp S.A., Madrid, 1990.
- Historia General de España y de América. Tomo VII. Editada bajo la dirección de Demetrio Ramos. "El Descubrimiento y la Fundación de los Reinos Ultramarinos hasta fines del siglo XVI". Ediciones Rialp S.A., Madrid, 1982.
- Las Casas, Bartolomé. *Obra Indigenista*. Edición de José Alcina Franch. Alianza Editorial, Bolsilibro #1139, Madrid, 1985.
- Londoño Hidalgo, Julio Mauricio. *Teoría de la Historia del Derecho en Colombia*. Colección Monografías # 33, Pontificia Universidad Javeriana – Editorial Temis, Bogotá, D.C., 2014.
- Mayorga García, Fernando. *La Audiencia de Santa Fe en los Siglos XVI y XVII*. Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, Santa Fe de Bogotá, D.C., 1991.
- Morales Benitez, Otto. *Derecho Precolombino: Raíz del nacional y del continental*. Ediciones Academia Colombiana de Jurisprudencia, Bogotá, D.C., 2007.
- Mörner, Magnus. *Las comunidades indígenas y la legislación segregacionista en el Nuevo Reino de Granada*. En: Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura, I, Bogotá, 1973.
- Murillo Rubiera, Fernando. *América y la Dignidad del Hombre. (Los Derechos del Hombre en la Filosofía de la Historia de América)*. Colección de Relaciones entre España y América. Editorial MAPFRE, Madrid, 1992.
- Olano Correa, Carmenza. *La Odisea del Cacique*. Editorial A.B.C., Santa Fe de Bogotá, D.C., 1993.
- Restrepo, Vicente. *Los Chibchas antes de la Conquista Española*. Bogotá, 1895.
- Rivadeneira Vargas, Antonio José. *Tradicición, ciencia y vocación jurídica en Boyacá*, Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja, Colección investigando, Tunja, 1999.
- Truyol y Serra, Antonio. *Historia de la Filosofía del Derecho y del Estado. 2. Del Renacimiento a Kant*. Alianza Universidad Textos. Tercera Edición, Madrid, 1995.
- Zorraquín Becú, Ricardo. *La Organización de Las Indias en la época de los Austrias*. En: "Historia General de España y América", Tomo VII. Editorial Rialp S.A., Madrid, 1982.